JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015410

REF.: MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARTICULAR EMPADRONADO QUE INDICA.

TALCA, 06 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Nº 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución Nº 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de doña María Verónica Valenzuela Valenzuela de fecha 30 de agosto de 2013, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "Mis Primeros Pasos", ubicada en calle Libertad N° 1308, de la comuna de Molina, representada legalmente por doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015/3086 del 06 de diciembre de 2010, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se autorizó una capacidad total de 12 párvulos.

3.- Que mediante Ord. Nº39 de fecha 30 de agosto de 2013, doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, solicita autorizar mayor capacidad (18 lactantes) debido a que el establecimiento Mis Primeros Pasos tiene una capacidad de sala de 22 párvulos de acuerdo al plano de arquitectura y hace presente que no ha modificado la infraestructura del inmueble y cuenta con una educadora de párvulos y tres asistentes de párvulos trabajando con contrato indefinido.

4.- Que según las Fiscalizaciones realizadas al establecimiento por la Unidad de Fiscalización, la sala de actividades cuenta efectivamente con una capacidad para 22 lactantes, lo que permitiría autorizar el aumento de capacidad solicitada.

5.- Que es necesario modificar la capacidad autorizada a esta sala cuna.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N°015/3086 del 06 de diciembre de 2010, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", ubicada en calle Libertad N° 1308, de la comuna de Molina, representada legalmente por doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, autorizándosele en definitiva una capacidad total de 18 lactantes en el nivel sala cuna.

2.- Manténgase el RUE N°1423, asignado anteriormente por Resolución Exenta N°015/3086 del 06 de diciembre de 2010, a dicho establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/MVA/MPV/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN
- Sostenedora Jardín Infantil "Mis primeros Pasos"
- Subdirección Técnica
- Unidad de Fiscalización
- OIRS Regional
- Oficina de Partes